



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0129/2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 8 de febrero de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU/OTE-PRD/0129/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LA PRECANDIDATURA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE LA CANDIDATURA DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021"**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

**FERNANDO DE JESUS
CHAPARRO HERNANDEZ**

INTEGRANTE

iDemocracia ya, Patria para todos!

Durango No. 338. Colonia Roma Nor
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 555004223

www.prd.org.mx /PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDpren



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0129/2021

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0129/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES A LA PRECANDIDATURA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE LA CANDIDATURA DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO QUE PARTICIPARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, y demás aplicables.

ANTECEDENTES

1. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, de nomenclatura INE/CG187/2020.
2. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
3. El diez de diciembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el acuerdo CG/34/, por el que se aprueban los lineamientos para que los partidos políticos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género en el estado de campeche.
4. El diez de diciembre del dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el acuerdo CG/34/2020 o, por el que se aprueban los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular para el proceso electoral estatal ordinario 2021
5. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la resolución por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción para ajustar a una fecha única la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, para los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2021, de nomenclatura INE/CG187/2020.
6. El siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprueba el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.
7. El siete de enero de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el siguiente: acuerdo CG/11/2020, por el que se aprueba el calendario oficial de

Durango No. 338. Colonia Roma Nor
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 555004223

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDpren](https://www.instagram.com/PRDpren)



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0129/2021

labores que registrará durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2020.

8. El once de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA AJUSTAR A UNA FECHA ÚNICA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO PRECAMPAÑAS Y EL RELATIVO PARA RECABAR APOYO CIUDADANO, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2021, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE SUP-RAP-46/2020, de nomenclatura INE/CG289/2020, el cual en lo atinente, resolvió:

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción y para los procesos electorales Federal y locales, se establece la fecha de término de las precampañas, de conformidad con lo siguiente:

Bloque	Entidades	Fecha de término para Precampaña
1	Colima, Guerrero, Nuevo León y San Luis Potosí	8 de enero de 2021
1-A	Sonora	23 de enero de 2021
2	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Zacatecas y Elección Federal	31 de enero de 2021
3	Coahuila: Jalisco, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán	12 de febrero de 2021
4	Campeche, Estado de México, Nayarit, Puebla y Veracruz	16 de febrero de 2021

(...)

A fin de darle eficacia a la medida que se toma, se ajusta el plazo de inicio de las precampañas federales, para que comiencen el 23 de diciembre de 2020. Por su parte, el periodo para recabar apoyo ciudadano para diputaciones federales dará inicio el 3 de diciembre de 2020.

9. El quince de noviembre del dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/208/2020, DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021 Y ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES AL MISMO, CON EL OBJETO DE QUE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL OBSERVE, EN SU CASO MODIFIQUE Y APRUEBE LAS ACTUACIONES DEL ÓRGANO ELECTORAL."
10. El veinte de noviembre del dos mil veinte, la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática emitió el "ACUERDO 60/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LINEA DE PRECANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERALES Y LOCALES ORDINARIOS 2020-2020, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS APLICABLES A LOS REGISTROS".
11. Que en fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, se realiza la primera sesión extraordinaria del DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

Durango No. 338. Colonia Roma Nor
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 555004223

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx (f)/PartidodelaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDpren



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0129/2021

DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; PRESIDENTAS Y PRESIDENTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; REGIDORAS Y REGIDORES, SINDICAS Y SINDICOS DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN DICHO ESTADO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

- A) RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
- B) RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES DEL 2020-2021.
- C) "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES 2020-2021" y el "RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIO POR EL CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA ACCIÓN AFIRMATIVA INDÍGENA, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LAS DIPUTACIONES FEDERALES, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021

12. El 10 de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo CG/10/2021, por medio del cual se ajustan plazos previos al inicio formal del proceso electoral estatal ordinario 2021, en cumplimiento al punto transitorio segundo de la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Campeche.

En virtud de los citados antecedentes y;

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
- 2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.

Durango No. 338. Colonia Roma Nor
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 555004226

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.instagram.com/PRDmexico) [@PRDpren](https://www.twitter.com/PRDpren)



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0129/2021

3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
11. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
12. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos

Durango No. 338. Colonia Roma Nor
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 555004223

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.instagram.com/PRDmexico) [@PRDpren](https://www.twitter.com/PRDpren)



EL SOL
SALE
PARA
TOD@S



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0129/2021

para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

13. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.

14. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

9. Emitir los proyectos de acuerdo relativos a la integración de las delegaciones electorales delimitando sus atribuciones, funciones y temporalidad;

10. Emitir mediante el acuerdo respectivo los formatos a utilizar en el proceso electoral;

(...)

12. Realizar los procedimientos técnicos electorales en los procesos internos del Partido;

(...)

15. A solicitud de la Dirección Nacional Ejecutiva realizar las observaciones a las convocatorias a elecciones que emitan los Consejos de todos los ámbitos territoriales;

(...)

18. Posterior al otorgamiento de registro de candidaturas o precandidaturas, recibir y dar trámite a las promociones de sustituciones y, elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente;

(...)

21. Registrar a las personas que aspiren a una candidatura o precandidatura en los procesos electorales internos;

(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.

15. Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa:

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)

d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional;

(...)

k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicación mediante estrados;

(...)

n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;



EL SOL
SALE
PARA
TODOS



Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0129/2021

o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;

(...)

q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto;

r) Las demás que establezca este ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

16. Que al ser este Órgano Técnico Electoral responsable de la organización de los procesos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, que contempla la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 43, numeral 1, inciso d); consecuentemente responsable del registro de aspirantes a precandidaturas o candidaturas en los procesos electorales internos tal como lo disponen los artículos 44, numeral 1, fracción I de la antes mencionada Ley; 139 del Estatuto; 6 y 46 del Reglamento de Elecciones; y ante la situación de general del país en razón a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se emitieron los LINEAMIENTOS APLICABLES PARA EL PROCESO DE REGISTRO DE PRECANDIDATURAS EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LOS PROCESOS FEDERAL Y LOCALES 2020-2021, mediante el Acuerdo de nomenclatura ACU/OTE-PRD/208/2020.

17. Que el próximo domingo 06 de junio del año 202 en el Estado de Campeche; se realizarán elecciones constitucionales para renovar el Congreso Local y la integración de los Ayuntamientos que conforman dicho Estado.

18. Que en la Convocatoria en su base I.- DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIRSE.

I.-DEL TIPO Y NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR EN SU NUMERAL 1

1.- Se elegirá la candidata o candidato a la Gubernatura del estado de Campeche

19. Que la base III. DE LOS REQUISITOS, a la letra dice

III. DE LOS REQUISITOS.

1.-En el caso de los militantes del partido de la revolución democrática que deseen participar en la selección de la candidatura enumerada en la base I.1, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del estado de Campeche.

b) Los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 11 de la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Campeche.

c) Los requisitos contenidos en el artículo 64 del estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

2.-En el caso de los ciudadanos, que sin ser militante del Partido de la Revolución Democrática pretenda participar en la selección de candidatos para ocupar la candidatura referida en la base I.1, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del numeral anterior.

b) Dar su consentimiento por escrito.

c) Comprometerse a no renunciar a la candidatura y suscribir un compromiso político público con la dirección estatal ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática.

d) Promover durante la campaña la plataforma electoral y el voto a favor del PRD.

e) Durante la campaña coordinarse con los órganos políticos o instancias electorales del partido, y en caso de existir diferencias, canalizarlas a través de los órganos y procedimientos que corresponda.

Durango No. 338. Colonia Roma Nor
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 555004223

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx f/PartidodeiaRevolucionDemocratica @PRDmexico @PRDprei



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0129/2021

f) De resultar electo, observar los principios, postulados políticos y programáticos y las normas estatutarias en materia de relación del partido con los legisladores y gobernantes que hayan sido postulados por el partido, así como los lineamientos que este acuerde para el desempeño de su cargo.

g) En el caso de ciudadanas y ciudadanos que hayan sido dirigentes representantes públicos y funcionarias o funcionarios de gobierno de otros partidos políticos, solo podrán ser postuladas o postulados en candidaturas externas del PRD, siempre y cuando presenten previamente al registro de la precandidatura su renuncia por escrito al partido político respectivo y hagan pública la misma, no hayan sido responsables de hechos de represión corrupción o narcotráfico.

3.-Los aspirantes externos competirán en igualdad de condiciones que las y los precandidatos internos observando el contenido de lo establecido en el estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

4.-La solicitud de registro de las precandidatas y precandidatos, en todos los casos, deberá especificar los datos siguientes:

- a) Apellido y nombre completo.
- b) Lugar y fecha de nacimiento.
- c) Domicilio y fecha de residencia en el mismo.
- d) Cargo para el que se le postula.
- e) Ocupación.
- f) Clave de la credencial para votar.

5.-La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) La que acredita los requisitos exigidos por la constitución política del estado de Campeche.
- b) La requerida por la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Campeche.
- c) Declaración de aceptación de la candidatura.
- d) Copia por ambos lados, de la credencial de elector, la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio del aspirante asentado en la solicitud no coincida con la dirección asentada en la credencial para votar, en cuyo caso se deberá presentar la constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente.
- e) Constancia de pago de cuotas ordinaria y extraordinaria, cuando aplicare.
- f) Copia legible del acta de nacimiento.
- g) Carta compromiso de pago de cuotas extraordinarias.
- h) Proyecto de trabajo de gobierno.
- i) Presentar su declaración patrimonial.
- j) Constancia de afiliación emitida por la comisión de afiliación del Partido de la Revolución Democrática, en la que se haga constar que cuenta con una antigüedad mayor o igual a seis meses como afiliado a este instituto político.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con todos los requisitos legales y estatutarios para ocupar el cargo al que se postula.

.6.-De tratarse de candidato externo, no deberá acompañar la documentación señalada en los incisos e), g) y j)

7.- El órgano técnico electoral cotejará la vigencia de derechos de las y los precandidatas y precandidatos registrados, con base en los informes que le envíe el órgano de justicia intrapartidaria.

20. Que la base IV. DEL REGISTRO, a la letra señala;

IV DEL REGISTRO

- 1.-Las y los aspirantes a la candidatura a la gubernatura del estado de Campeche se registrarán individualmente.
- 2.-El registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos a la gubernatura del estado de Campeche se realizará en las siguientes fechas:

iDemocracia ya, Patria para todos!

Durango No. 338. Colonia Roma Nor
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 555004223

www.prd.org.mx [f/PartidodeLaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodeLaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDpren](https://twitter.com/PRDpren)



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0129/2021

a) Del 05 al 09 de enero del 2021, aspirantes a precandidatas o precandidatos a la gubernatura del estado de Campeche, ante la delegación estatal del órgano técnico electoral de la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD en su domicilio oficial, cito en calle Avenida Francisco I. Madero número 130 edificio cedros, colonia San Francisco de la Ciudad de San Francisco de Campeche, dentro del horario comprendido de las 10 de la mañana a las 18 horas salvo el último día del registro que será hasta las 24 horas; o supletoriamente ante el órgano técnico electoral de la dirección nacional ejecutiva del PRD en su domicilio oficial cito en la calle Durango número 338, colonia Roma, delegación Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

REGISTRO		
CARGO	FECHA	HORARIO
Diputados MR Y RP	Del 16 al 20 de diciembre de 2020	A las 11:00 horas, manteniéndose activo hasta las 24 horas.
Ayuntamientos	Del 12 al 16 de diciembre de 2020	A las 11:00 horas, manteniéndose activo hasta las 24 horas.
SUBSANACIÓN		
CARGO	FECHA	HORARIO
Diputados MR Y RP	Del 22 al 23 de diciembre de 2020	A las 11:00 horas, manteniéndose activo hasta las 24 horas.
Ayuntamientos	Del 18 al 19 de diciembre de 2020	A las 11:00 horas, manteniéndose activo hasta las 24 horas.

Órgano Técnico Electoral, a través de acuse de registro, señalará sobre el cumplimiento de los requisitos, las deficiencias o documentos que faltaren; haciendo el requerimiento para aclaraciones o para subsanar errores, otorgando un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas, para que se aclare o subsane las deficiencias señaladas, apercibiéndolo de que en caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente, negándole el registro o teniéndosela por no presentada la solicitud respectiva, debiendo integrarse al acuse de recibo correspondiente dicha prevención.

- Que durante el periodo de registro señalado en el numeral 20, no se recibieron por parte de la Delegación Electoral, solicitudes de registro y documentación de aspirantes a la precandidatura a la Gubernatura del Estado de Campeche, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021.
- Que con fecha 7 de enero de 2021 se signó la Coalición "VA POR CAMPECHE", entre este instituto político y los Partidos Políticos Acción Nacional (PAN) y Revolucionario Institucional (PRI); mediante el cual los Partidos Coaligados acuerdan registrar planilla a Gobernador por el Estado de Campeche.

Cargo de elección Popular	Origen Partidario
Gubernatura del estado de Campeche	"PRI"

- Que nuestra norma Estatutaria en sus artículos 79 y 81, contempla que, una vez formalizado un convenio de coalición, este Instituto Político solamente elegirá las candidaturas que, según el convenio le correspondan; así mismo se dispone que cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, siempre que la candidatura de referencia corresponda a una organización aliada.
- Visto los requisitos establecidos en la norma Intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su BASE IV, DE LOS REQUISITOS", así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por la persona aspirante a la precandidatura señaladas en el considerando 21, que realizaron su solicitud de registro, para ocupar dicho cargo y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negativa de los registros solicitados.

Durango No. 338. Colonia Roma Nor
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 555004226

iDemocracia ya, Patria para todos!

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDpren](https://twitter.com/PRDpren)



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0129/2021

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 39 APARTADO A FRACCIÓN XVI, 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 3, 4, 6 Y 95 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; Y EL INSTRUMENTO CONVOCANTE; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE DECLARA DESIERTAS LAS PRECANDIDATURAS DE ESTE INSTITUTO POLITICO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, AUNADO A QUE EN VIRTUD DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COALICIÓN QUE SIGNÓ ESTE INSTITUTO POLÍTICO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 Y 81 DEL ESTATUTO, AL NO CORRESPONDER A ESTE INSTITUTO POLÍTICO LA POSTULACIÓN AL CARGO DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE EL PROCESO INTERNO QUEDA SUSPENDIDO.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 FRACCIÓN IV, 62, 64, 65, 67, 79, 81, 139 Y 140, DEL ESTATUTO; COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 INCISO A) NUMERAL 1, INCISO B), 2, 3, 4, 6, 8, 26, 27 y 52 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, EN CASO DE QUE SUFRA MODIFICACIONES EL CONVENIO DE COALICIÓN SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO, LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN, DEBERÁ EJERCER SU FACULTAD ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XVI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO, DESIGNANDO LA CANDIDATURA QUE CORRESPONDA, EN SU CASO, A ESTE INSTITUTO POLÍTICO.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

iDemocracia ya, Patria para todos!

Durango No. 338. Colonia Roma Nor
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 555004223

www.prd.org.mx [f/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://www.instagram.com/PRDmexico) [@PRDpren](https://www.twitter.com/PRDpren)



**EL SOL
SALE
PARA
TODOS**



**Dirección Nacional Ejecutiva
Órgano Técnico Electoral**

ACU/OTE-PRD/0129/2021

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Campeche, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2021.


"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"



**EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE**



**CELIA ITATI GODOY LUGO
INTEGRANTE**



**FERNANDO DE JESUS CHAPARRO
HERNANDEZ
INTEGRANTE**

iDemocracia ya, Patria para todos!

Durango No. 338. Colonia Roma Nor
Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 555004223

www.prd.org.mx [F/PartidodelaRevolucionDemocratica](https://www.facebook.com/PartidodelaRevolucionDemocratica) [@PRDmexico](https://twitter.com/PRDmexico) [@PRDprei](https://www.instagram.com/PRDprei)